



Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la imposibilidad de haber cumplimentado antes del 31 de diciembre del presente ejercicio la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo ejercicio el Presupuesto General entre en vigor el **1 de enero de 2020**

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento para prorrogar el Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

SEGUNDO. Que por el Secretario de este Ayuntamiento se proceda a emitir informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a la prórroga para el **año 2020** el Presupuesto municipal actualmente en vigor.

TERCERO. Que por el Interventor de este Ayuntamiento se emita informe sobre la prórroga para el próximo ejercicio del Presupuesto actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden. Asimismo, deberá informar sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

CUARTO. Tras el informe de Intervención, trasládese a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	284eqNROMBfI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	26/12/2019 13:14:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/284eqNROMBfI/LSaFuk+bw==		





Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

INFORME DE SECRETARÍA

De conformidad con ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **26 de Diciembre de 2019**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La normativa de aplicación es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar

Código Seguro De Verificación	EtIMjYJ4d3lt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/12/2019 14:26:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtIMjYJ4d3lt//UmCoiKnQ==		





sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la prórroga del Presupuesto es el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se requerirá a Intervención informe sobre el contenido del Presupuesto prorrogado, en el que se concreten los créditos prorrogables y, en su caso, los ajustes que sobre el mismo se deban practicar.

B. Posteriormente, deberá elaborarse informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y la deuda pública por parte del órgano interventor.

Código Seguro De Verificación	EtIMjYJ4d31t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/12/2019 14:26:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtIMjYJ4d31t//UmCoiKnQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

C. A la vista del informe de Intervención, por Resolución de Alcaldía se aprobará el Presupuesto prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	EtIMjYJ4d31t//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	26/12/2019 14:26:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtIMjYJ4d31t//UmCoiKnQ==		





Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **26 de Diciembre 2019**, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de prórroga del Presupuesto, en concordancia con el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

El presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, por lo cual debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==		





— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas	Creditos prorrogables
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	7.200,00	4000	3200
334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	180.500,00	15000	165500
341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	45.000,00	5000	40000
920	22699	ADMN. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	21.606,19	19606,19	2000
2312	22699	SERVICIOS SOCIALES.PROYECT.FINANCIADOS J.A. Y DIPUTACION	12.739,70	103479,7	2000
132	62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	715,74	715,74	0
161	61900	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00	315.000,00	0
165	60900	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00	32.200,00	0
342	60900	INTINERARIO SALUDABLE EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	29.622,43	29.622,43	0
342	60901	ESTRUCTURA CUBIERTA PARA PISTA DE PETANCA	961,95	961,95	0
342	60902	CONSTRUCCION DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	205.310,00	205.310,00	0
342	62600	INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	715,74	715,74	0
454	61900	OBRAS EN CAMINO DE ACCESO A BARRIADAS	246.854,40	246.854,40	0
491	62300	GUADALINFO. INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO	2.000,00	2.000,00	0
920	62400	ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00	11.616,00	0
920	62500	MOBILIARIO PARA DESPACHOS EN AYUNTAMIENTO	3.400,00	3.400,00	0
920	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	29.900,00	29.900,00	0
1522	60900	INVERSIONES DIVERSAS	5.000,00	5.000,00	0
1522	60901	OBRAS DEL TEJADO EN EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	11.000,00	11.000,00	0
1522	60902	ADECUACION DEPENDENCIAS A VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL	22.950,00	22.950,00	0
1532	61901	PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS (PFEA)	208.310,00	208.310,00	0
1532	61902	OBRAS EN AVDA. JOSE ANTONIO	30.463,78	30.463,78	0
1532	62300	DUMPER ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO	1.512,50	1.512,50	0
2310	60900	OBRA VALLADO EN RESIDENCIA TERCERA EDAD	5.500,00	5.500,00	0
2310	62600	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.000,00	3.000,00	0
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	11.400,00	11.400,00	0
3231	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.394,37	1.394,37	0
3232	61900	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	15.000,00	15.000,00	0

Código Seguro De Verificación	g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==		





3321	62500	LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	700,00	700,00	0
TOTALES			1.461.572,80	1341612,8	212700

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Bajas	Créditos prorrogables
11201	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA (REGULARIZACION CATASTRAL)	4.225,00	4.225,00	0
11301	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (REGULARIZACION CATASTRAL)	229.775,00	229.775,00	0
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	55.065,95	15065,95	40000
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.015,18	13015,18	1000
42090	SUBVENCION PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO	1.339,70	1.339,70	0
45050	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 18 A 29	40.200,00	40.200,00	0
45051	SUBVENCION PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE 30 A 44	23.400,00	23.400,00	0
45052	SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO COLECTIVO DE 45 O MAS AÑOS	19.500,00	19.500,00	0
45053	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO 45 O MAS DE LARGA DURACION	24.700,00	24.700,00	0
45054	SUBVENCION PROGRAMA FOMENTO EMPLEO TECNICO DE INSERCIÓN	7.200,00	7.200,00	0
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	6.000,00	6.000,00	0
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL	4.000,00	4.000,00	0
46103	SUBVENCION PROYECTO DEPORTE ADAPTADO	5.000,00	5.000,00	0
46104	SUBVENCION PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.900,00	2.900,00	0
46105	SUBVENCION PARA TALLER DE RISOTERAPIA	2.000,00	2.000,00	0
46106	SUBVENCION PRUEBA DEPORTIVA TRIATLON	2.200,00	2.200,00	0
46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.234,81	4.234,81	0
46108	SUBVENCION PARA CONCIERTO	15.000,00	15.000,00	0
46109	SUBVENCION MATERIALES EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4.000,00	4.000,00	0
72100	SUBVENCION MANO DE OBRA PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS	127.000,00	127.000,00	0
72101	SUBVENCION MANO DE OBRA ADECUACION CUARTEL GUARDIA CIVIL	15.000,00	15.000,00	0
75080	SUBVENCION CAMINO LAS GAMITAS	150.122,65	150.122,65	0
75081	SUBVENCION PARA ADQUISICION DE VEHICULO	11.616,00	11.616,00	0
76101	SUBVENCION DOTACION EQUIPAMIENTO GRABACION DE PLENOS	1.580,00	1.580,00	0
76102	SUBVENCION PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	315.000,00	315.000,00	0
76103	SUBVENCION PARA ITINERARIO SALUDABLE EN EL MUNICIPIO	31.079,33	31.079,33	0
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE PISCINA Y VESTUARIOS EN HIGUERAL	166.409,35	166.409,35	0
76105	SUBVENCION PROYECTO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	1.000,00	1.000,00	0
76106	SUBVENCION OBRA PAVIMENTACIONES INFRAESTRUCTURAS URBANAS	71.150,00	71.150,00	0
76107	SUBVENCION MATERIALES OBRA VIVIENDA GERIATRICA Y URBANIZACION	6.750,00	6.750,00	0
76108	SUBVENCION PARA OBRAS DE REHABILITACION EN EL COLEGIO	15.000,00	15.000,00	0
76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO	32.200,00	32.200,00	0

Código Seguro De Verificación	g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

	TOTAL	1.408.662,97	1.367.662,97	41000
--	-------	--------------	--------------	-------

CUARTO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2019 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de **ingresos prorrogado de 4.722.337,03 euros** y el **Presupuesto de gastos prorrogado de 4.488.387,20 euros**.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9Mf48UGlU//bIfuN321cQ==		





Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL
GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA**

Con motivo de la **prórroga** del presupuesto para el ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.^a
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de

^a La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las

Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos 2018	Recaudación 2018			AJUSTE	
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo
Impuestos Directos	1.117.788,09	919.112,73	202.955,60	1.122.068,33		4.280,24
Impuestos indirectos	45.612,54	45.048,54	63,00	45.111,54	-501,00	
Tasas y otros ingresos	143.106,24	115.205,29	17.355,10	132.560,39	-10.545,85	
Total	1.306.506,87	1.079.366,56	220.373,7	1.299.740,26	-11.046,85	4.280,24
Ajuste					-6.766,61	

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





Ajuste negativo (-): El ajuste es negativo, ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el ejercicio anterior, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias.

Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2016				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.905.000,00	173.371,41	2.078.371,41	1.893.774,91	8,88
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.764.800,00	2.500,00	1.767.300,00	1.616.419,56	8,54
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	153,76	74,37
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	135.800,00	17.702,12	153.502,12	128.905,70	16,02
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.806.200,00	193.573,53	3.999.773,53	3.639.253,93	9,01
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	480.000,00	616.655,15	1.096.655,15	282.253,49	74,26
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	57.000,00	90.188,05	147.188,05	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	537.000,00	706.843,20	1.243.843,20	282.253,49	77,31
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.343.200,00	900.416,73	5.243.616,73	3.921.507,42	25,21

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2017 - del Ayuntamiento de					
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2017				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.931.000,00	158.145,07	2.089.145,07	2.021.300,95	3,25
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.834.830,00	-2.441,64	1.832.388,36	1.730.161,52	5,58
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	156,88	73,85
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	158.900,00	4.271,17	163.171,17	145.552,10	10,80
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	19.000,00	-17.635,73	1.364,27	0,00	100,00

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.944.330,00	142.338,87	4.086.668,87	3.897.171,45	4,64
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	380.000,00	0,00	380.000,00	730.386,54	-92,21
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	291.950,00	699.242,48	991.192,48	155.500,00	84,31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	671.950,00	699.242,48	1.371.192,48	885.886,54	35,39
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.616.280,00	841.581,35	5.457.861,35	4.783.057,99	12,36

Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2018 - del Ayuntamiento de					
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2018				INEJECUCION
	C. Iniciales	Modificaciones	C. Definitivos	O.R.N.	
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2.070.000,00	27.524,12	2.097.524,12	2.016.410,72	3,87
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	1.756.680,00	62.680,00	1.819.360,00	1.682.758,33	7,51
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	600,00	0,00	600,00	442,46	26,26
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	138.600,00	5.497,25	144.097,25	140.124,98	2,76
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	68.200,00	-30.867,36	37.332,64	0,00	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.034.080,00	64.834,01	4.098.914,01	3.839.736,49	6,32
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	282.200,00	1.332.038,92	1.614.238,92	537.614,83	66,70
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	500.000,00	420.060,00	920.060,00	270.016,61	70,65
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	782.200,00	1.752.098,92	2.534.298,92	807.631,44	68,13
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.816.280,00	1.816.932,93	6.633.212,93	4.647.367,93	29,94

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018				
Capítulos	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	MEDIA
	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	8,88	3,25	3,87
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	8,54	5,58	7,51	7,21
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	74,37	73,85	26,26	58,16
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	16,02	10,80	2,76	9,86
CAPITULO V "FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	0,00	100,00	100,00	66,67
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9,01	4,64	6,32	6,66

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	74,26	-92,21	66,70	16,25
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100,00	84,31	70,65	84,99
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (VI y VII)	77,31	35,39	68,13	60,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25,21	12,36	29,94	22,51

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019 -			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2019	INEJECUCION	MEDIA % 3 ANOS ANTERIORES
	C. Iniciales		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.359.576,67	125.765,43	5,33
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.928.150,80	139.019,67	7,21
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	348,97	58,16
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	163.688,00	16.138,58	9,86
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.452.015,47	281.272,65	
TOTAL INEJECUCION		281.272,65	

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; con motivo de la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PRORROGADO		2020
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.199.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	163.200,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.921.878,06
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	386.658,97
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	4.716.337,03
PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO		2020
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.359.576,67
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.928.150,80
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	163.688,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.452.015,47
=	A - B = C) ESTABILIDAD	264.321,56
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (MEDIA DE AÑOS ANTERIORES)	281.272,65
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-6.766,61
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	538.827,60

C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta

Código Seguro De Verificación	5GUAAw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAAw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





tasa se publicó en el informe de situación de la economía española el 13 de Julio de 2017.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 es del 2,8 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tíjola en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

Ajuste 1.- Grado de ejecución del Gasto^b: Este ajuste que ya se ha explicado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se aplica también para la regla del gasto, pero en este caso es un ajuste negativo.

Presupuestos Iniciales de Ingresos y Gastos del Ejercicio - 2019 -			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2019	INEJECUCION	
	C. Iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.359.576,67	125.765,43	5,33
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.928.150,80	139.019,67	7,21
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	348,97	58,16
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	163.688,00	16.138,58	9,86
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.452.015,47	281.272,65	
TOTAL INEJECUCION		281.272,65	

^b Solo aplicable en aprobación del presupuesto inicial.

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





Ajuste 3.-Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS EN		
PRESUPUESTO PRORROGADO		
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	694.000,00
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	560.726,68
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	69.000,00
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4.172,00
450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
		1342.604,68
481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	441000,00
481,01	DONACIONES RESIDENTES	2500,00
480,01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	37000,00
480,02	APORTACION USUARIOS C.DISCAPACITADOS	165594,12
397,00	PRESTACION COMPENSATORIA PARQUES EOLICOS	40000,00
	TOTAL OTROS	686094,12
	TOTAL SUBVENCIONES QUE FINANCIAN GASTOS	2.028.698,80

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto: con motivo de la aprobación de la prórroga para presupuesto del ejercicio 2020, presenta los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





		Liquidación año 2018	Presupuesto prorrogado 2020
	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7	4.647.367,93	4.452.015,47
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.647.367,93	4.452.015,47
(-)	Enajenación de inversiones reales		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avaes.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-281.272,65
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-207.401,24	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.189.939,78	2.028.698,80
=	D) GASTO COMPUTABLE	2.250.026,91	2.142.044,02
(-)	Inversiones financieramente sostenibles	-155.905,99	
=	D) GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	2.094.120,92	2.142.044,02
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2,8 %		2.152.756,30
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		87.000,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
	LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO PARA PRESUPUESTO PRORROGADO		2.239.756,30
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción perman. recaudacion		
a	Variación del gasto computable		2,29

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAvtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAvtxdg==		





b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,8
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	SI

D. Cumplimiento de la regla del gasto: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el límite de la regla del gasto para el presupuesto prorrogado de 2020 partiendo del ejercicio 2018 es de 2.239.756,31 €, y el gasto computable para 2020 es de 2.142.044,02 euros, la variación del gasto computable es del 2,29 %, por tanto **menor** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **2,8 % para el ejercicio 2020**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de la Regla del Gasto** de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

El Ayuntamiento de Tijola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda vida es de 0 euros**.

OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, cabe informar, de acuerdo con el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





Ayuntamiento de
TIJOLA

- A. Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B. Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C. Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo del límite de Deuda Pública, de acuerdo con normativa vigente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:28
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5GUAaw29k4HhpJ6AAVtxdg==		





Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la prórroga del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de **26 de Diciembre de 2019** emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020, por Providencia de Alcaldía de fecha de 26 Diciembre de 2019, se dispuso que por Secretaría se emitiera informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para prorrogar para el año 2020 el Presupuesto municipal actualmente en vigor.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha de 26 de Diciembre de 2019, por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, que fue emitido en fecha 27 de Diciembre de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yDaut2lcnJx2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yDaut2lcnJx2VQp1nLrwXQ==		





— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año 2020, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2019

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	yDaut21cnJx2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:20:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yDaut21cnJx2VQp1nLrwXQ==		





Expediente nº: 2019/092420/005-900/00004

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

RESOLUCIÓN 925 DE ALCALDÍA DE 2019

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de Diciembre de 2019 sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Visto que con fecha 27 de diciembre, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y la Deuda Pública.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2020, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2019

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	GJeSyWW6pZyRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/12/2019 12:45:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GJeSyWW6pZyRsRC9mhpV/g==		



Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 27517293R
Fecha_hora_valida_desde: 30/04/2020 08:35:49.613
Fecha_hora_valida_hasta: 01/05/2020 08:35:49.613

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Id del Apunte: 7718785
Número de registro: 2020-00281323-E
Fecha de registro: 30/04/2020 14:35:40
Fecha de presentación: 30/04/2020 14:35:40
Código de aplicación: A_SGFAL_EELL_PRES20
Nombre de aplicación: Presupuestos 2020
Código de formulario: F_SGFAL_EELL_PRES20_INICIAL
Nombre de formulario: Presupuestos 2020 Inicial
Código de procedimiento:
Número de Documento de Identidad del Presentador: 27517293R
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO MORA PARDO
Código del Centro Directivo destinatario: 49957
Nombre del Centro Directivo destinatario: S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
Asunto: Firma del presupuesto 2020

Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma:
- Presupuesto.
- Ejercicio 2020.
- Ente "Tíjola" (código BDGEL: 01-04-092-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2020 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Tíjola (código BDGEL: "01-04-092-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

+-----+-----+
Código de	
cuenta	Previsiones
económica	iniciales
+-----+-----+

1	1.199.000,00 €
2	45.600,00 €
3	163.200,00 €
4	2.921.878,06 €
5	386.658,97 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	6.000,00 €
9	0,00 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de	
cuenta	Créditos
económica	iniciales
1	2.359.476,67 €
2	2.020.890,80 €
3	600,00 €
4	163.688,00 €
5	0,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
8	6.000,00 €
9	30.471,73 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de	
cuenta	Previsiones
económica	iniciales
1	1.199.000,00 €
11	1.041.000,00 €
112	33.000,00 €
113	738.000,00 €
115	220.000,00 €
116	50.000,00 €

13	158.000,00 €
130	158.000,00 €
2	45.600,00 €
29	45.600,00 €
290	45.000,00 €
291	600,00 €
3	163.200,00 €
30	3.000,00 €
301	3.000,00 €
31	13.000,00 €
313	13.000,00 €
32	9.500,00 €
321	7.000,00 €
322	2.000,00 €
325	500,00 €
33	74.600,00 €
331	8.600,00 €
335	17.500,00 €
336	1.000,00 €
337	25.000,00 €
338	10.000,00 €
339	12.500,00 €
34	18.500,00 €
342	9.000,00 €
349	9.500,00 €
39	44.600,00 €
391	3.000,00 €
391.20	3.000,00 €
397	40.000,00 €
397.00	40.000,00 €

399	1.600,00 €
+-----+	+-----+
4	2.921.878,06 €
+-----+	+-----+
42	565.880,28 €
+-----+	+-----+
420	565.880,28 €
+-----+	+-----+
420.00	565.880,28 €
+-----+	+-----+
45	1.702.550,66 €
+-----+	+-----+
450	1.702.550,66 €
+-----+	+-----+
450.01	359.945,98 €
+-----+	+-----+
450.02	1.254.726,68 €
+-----+	+-----+
450.30	69.000,00 €
+-----+	+-----+
450.60	14.706,00 €
+-----+	+-----+
450.80	4.172,00 €
+-----+	+-----+
46	7.353,00 €
+-----+	+-----+
461	7.353,00 €
+-----+	+-----+
48	646.094,12 €
+-----+	+-----+
5	386.658,97 €
+-----+	+-----+
52	600,00 €
+-----+	+-----+
54	14.600,00 €
+-----+	+-----+
541	14.600,00 €
+-----+	+-----+
55	371.458,97 €
+-----+	+-----+
550	61.879,82 €
+-----+	+-----+
553	10.000,00 €
+-----+	+-----+
554	600,00 €
+-----+	+-----+
554.00	600,00 €
+-----+	+-----+
555	298.979,15 €
+-----+	+-----+
8	6.000,00 €
+-----+	+-----+
83	6.000,00 €
+-----+	+-----+
830	6.000,00 €
+-----+	+-----+

Desglose de la clasificación económica, gastos

+-----+	+-----+
Código de	
cuenta	Créditos

económica iniciales	
+-----+	
1	2.359.476,67 €
+-----+	
10	92.336,06 €
+-----+	
100	92.336,06 €
+-----+	
100.00	92.336,06 €
+-----+	
12	340.256,44 €
+-----+	
120	171.714,64 €
+-----+	
120.00	124.539,09 €
+-----+	
120.03	47.175,55 €
+-----+	
121	168.541,80 €
+-----+	
121.00	168.541,80 €
+-----+	
13	1.072.736,08 €
+-----+	
130	832.638,22 €
+-----+	
130.00	532.216,79 €
+-----+	
130.02	300.421,43 €
+-----+	
131	240.097,86 €
+-----+	
14	103.493,84 €
+-----+	
143	103.493,84 €
+-----+	
15	151.691,34 €
+-----+	
150	151.691,34 €
+-----+	
16	598.962,91 €
+-----+	
160	576.512,91 €
+-----+	
160.00	571.945,31 €
+-----+	
160.09	4.567,60 €
+-----+	
162	22.450,00 €
+-----+	
162.04	5.500,00 €
+-----+	
162.05	6.000,00 €
+-----+	
162.09	10.950,00 €
+-----+	
2	2.020.890,80 €
+-----+	
20	6.275,00 €
+-----+	
200	6.275,00 €

+-----+
21 217.100,00 €
+-----+
210 89.700,00 €
+-----+
212 92.200,00 €
+-----+
213 15.200,00 €
+-----+
214 20.000,00 €
+-----+
22 1.761.415,80 €
+-----+
220 27.945,00 €
+-----+
220.00 27.945,00 €
+-----+
221 379.150,00 €
+-----+
221.00 135.500,00 €
+-----+
221.01 3.600,00 €
+-----+
221.03 47.800,00 €
+-----+
221.04 1.500,00 €
+-----+
221.05 102.000,00 €
+-----+
221.06 7.000,00 €
+-----+
221.10 17.600,00 €
+-----+
221.11 9.000,00 €
+-----+
221.99 55.150,00 €
+-----+
222 19.000,00 €
+-----+
222.00 19.000,00 €
+-----+
224 30.050,00 €
+-----+
225 35.700,00 €
+-----+
225.02 35.700,00 €
+-----+
226 294.200,00 €
+-----+
226.01 35.400,00 €
+-----+
226.04 41.500,00 €
+-----+
226.09 206.500,00 €
+-----+
226.99 10.800,00 €
+-----+
227 975.370,80 €
+-----+
227.06 48.000,00 €
+-----+

22	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
221	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
23	854.739,78 €	1.034.920,80 €	100,00 €	42.026,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
231	854.739,78 €	1.034.920,80 €	100,00 €	42.026,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
24	7.362,49 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
241	7.362,49 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3	370.266,43 €	387.470,00 €	0,00 €	66.162,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
31	10.802,84 €	11.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
311	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
312	10.802,84 €	11.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
32	226.824,41 €	97.300,00 €	0,00 €	3.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
320	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
321	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
322	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
323	190.913,19 €	93.800,00 €	0,00 €	3.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
324	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
325	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
326	35.911,22 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
327	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
33	55.216,73 €	174.895,00 €	0,00 €	30.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
330	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
332	23.691,17 €	2.395,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3321	23.691,17 €	2.395,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3322	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
333	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
334	31.525,56 €	172.500,00 €	0,00 €	30.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
336	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
337	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
338	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
34	77.422,45 €	103.675,00 €	0,00 €	32.562,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

94	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
941	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
942	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
943	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
944	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de programas	Importe
461	231	25.000,00 €
461	920	14.500,00 €
463	920	19.800,00 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Estabilidad Presupuestaria						
Ajuste S.Europeo Cuentas						
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad	
01-04-092-AA-000 Tijola	4.716.337,03 €	4.544.655,47 €	274.506,04 €		0,00 €	446.187,60 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	446.187,60 €

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2020

(importe en EUR)							
Deuda viva a 31-12-2020							
operaciones	Deuda a	Emisiones	Operaciones con	Factoring	Avales ejecutados	Otras	
Con Administraciones	corto plazo	de deuda	Entidades de credito	sin recurso	- Avales reintegrados	de	
Entidad	Publicas (FFPP)	a 31-12-2020				de	
01-04-092-AA-000 Tijola	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00
€	0,00 €	0,00 €					

Datos adicionales del formulario F.3.4.	
Nivel Deuda Viva	0,00 €
Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2020 de la Corporacion Local :	

--- fin del texto ---